

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

78**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 13 de febrero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número arriba señalado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, como denunciante, “Industrias Cayro”, y “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima”, y como denunciados, don Antonio Pardo Vázquez, don Jerónimo Vargas Hernández, don Ángel Rubén Vargas Hernández, don Jacobo Vargas Hernández, don Jesús Vázquez Torosio, don Alberto Montoya Montoya y don Guillermo Bruno Montoya, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a don Antonio Pardo Vázquez, don Jerónimo Vargas Hernández, don Ángel Rubén Vargas Hernández, don Jacobo Vargas Hernández, don Jesús Vázquez Torosio, don Alberto Montoya Montoya y don Guillermo Bruno Montoya de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Industrias Cayro, Sociedad Anónima”, y “Preciturn Madrid, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 9 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/14.835/12)